Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

devido con la facultad q se le conzede p.r el dho ad
bitrio devio prozedido se a de satisfazer el repar
echo p.r la obra de dha puente no admitiendole las
suplicas y representaziones dirigidas al fin de q
se le exonere desta contribuz.on y q quando lo referido
no tubiese lug.r se moderase la cantidad a la pro
porzionada q se le devio repartir conforme su po
blacion y comerzio y las demas zircunstanzias
que asisten a esta consideraz.on = Dixo q propuso
a su Mag.d p.r adbitrio para la satisfaz.on de dho repar
timiento medio R.l por arroua de vino del q entrase
forastero de Castilla y las demas partes q no son de
su Jur.on atendiendo a q este genero q se conduze por
los q comerzian o experimentan la utilidad q les
puede dar de si la tienen muy considerable en lo que
exzede el prezio a q venden del ordinario y co
mun de los cosecheros pues siendo assi q estos dan aora
el vino de sus cosechas a prezio de seis quartos el azum
bre en los forasteros subzede muy al contrario ven
diendo el q introducen a diez y a doze quartos y
el q se permite vender en la casa de la nieve a catorze
siendo esta diferenz.a tan grande como se reconoze
y la unica razon de q por ella deven contribuir la
corta porz.on q se les reparte del m.o R.l q es pues su
ma lo q prozede de lo q benefizian doze reze
y catorze R.s cada e siendo tan inferior la